

**ACUERDO N° 68**

*“Por el cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir compromisos en las vigencias 2025-2026 que afecta el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en Gastos de operación comercial de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C”*

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y  
DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial con lo dispuesto en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 191 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Distrital 662 de 2018 “Por el cual se reglamentan y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales”, modificado por el Decreto Distrital 191 de 2021 en el artículo 4° sobre el tema de vigencias futuras ordinarias, establece:

*“El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.”*

Que el Manual Operativo Presupuestal adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por el Secretario Distrital de Hacienda y que rige para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como para las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito - EICD, en su numeral 6.2 literal F establece como uno de los requerimientos, el “Acuerdo por medio del cual se dé aprobación previa por parte de la Junta o Consejo Directivo”.

Que, el 27 de diciembre de 2022 la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. suscribió el contrato interadministrativo N° CO1.PCCNTR.4352924 con la Secretaría de Educación del Distrito para desarrollar la gerencia integral de la construcción de los

## ACUERDO N° 68

*"Por el cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir compromisos en las vigencias 2025-2026 **que afecta el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en Gastos de operación comercial de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C**"*

colegios Mercedes Nariño, Agustín Nieto Caballero y Francisco de Paula Santander, incluyendo la contratación para de los estudios y diseños e interventoría, la construcción e interventoría de los proyectos, y la planeación y ejecución de actividades jurídicas, contractuales, técnicas, financieras, sociales, ambientales y económicas, necesarias para la entrega de los proyectos a la SED.

Que, el 30 de noviembre de 2023 las partes suscribieron la modificación N° 2, mediante la cual se incorporaron los proyectos Rampa en el Colegios La Concordia, Colegio Altos de Egipto, Primera Infancia Las Brisas y Centro Cultural y Pedagógico Abel Rodríguez, cuyos diseños, estudios técnicos, licencias y permisos son elaborados y recibidos a satisfacción por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, para que a través del contrato interadministrativo suscrito con la Empresa se lleve a cabo solamente su fase de construcción del Colegio Altos de Egipto.

Que para la suscripción y perfeccionamiento de la modificación N°2 al Contrato, la Secretaría de Educación del Distrito expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3828 del 08 de noviembre de 2023 con cargo al rubro O23011601130000007638, con descripción "fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la secretaría de educación de Bogotá D.C." y el Registro Presupuestal N° 5699 del 30 de noviembre de 2023 por la suma de SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$73.085.764.866,00).

Que, de la anterior apropiación de recursos ha sido destinada para el proyecto Colegio Altos de Egipto la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/TE (\$37.237.770.000,00), de los cuales para el contrato de obra se destinarán TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$34.499.584.000,00) y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.738.176.000,00) para el contrato de interventoría; sin embargo, el total de los recursos solicitados para las vigencias futuras es de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$29.618.716.443,00).

Que para tal efecto, la Empresa requiere asumir compromisos con cargo al presupuesto de Gastos de operación comercial de las vigencias 2025-2026, siendo necesario solicitar una autorización de vigencias futuras de carácter ordinario por valor de VEINTINUEVE MIL

## ACUERDO N° 68

*“Por el cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir compromisos en las vigencias 2025-2026 que afecta el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en Gastos de operación comercial de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C”*

SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$29.618.716.443).

Que, conforme a lo anterior, el Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., presentó a la Junta Directiva el proyecto de vigencias futuras de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.-RenoBo-, para las vigencias fiscales 2025-2026 por la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$29.618.716.443).

Que, los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en sesión llevada a cabo el 04 de julio de 2024, emitieron concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital la autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de las vigencias futuras 2025-2026 por la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$29.618.716.443).

En virtud de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital la autorización para asumir compromisos en la vigencia 2024, que afectan el presupuesto de gastos de operación comercial de la vigencia futura 2025 Y 2026, con carácter ordinario por la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$29.618.716.443) para la ejecución de recursos asociados al contrato interadministrativo N° CO1.PCCNTR.4352924 de 2022 suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito, discriminados de la siguiente manera para las vigencias 2025 y 2026:

RUBRO OBJETO DEL GASTO	VIGENCIAS FUTURAS PESOS CONSTANTES			VIGENCIAS FUTURAS PESOS CORRIENTES		
	2024					
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2025	2026	TOTAL	2025	2026	TOTAL
42450208 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN						
Construcción e Interventoría Colegios	23.566.803.679	4.975.885.693	28.542.689.372	24.328.011.438	5.290.705.005	29.618.716.443

**ACUERDO N° 68**

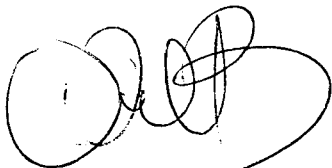
*“Por el cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir compromisos en las vigencias 2025-2026 **que afecta el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en Gastos de operación comercial de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**”*

En la vigencia 2024 se encuentran apropiados recursos por SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**\$7.619.043.557**) como amparo requerido para el trámite de la solicitud de autorización ante el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., el 4 de julio de 2024.



**VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL**

Presidente



**JUAN DAVID CHING RUIZ**

Secretario Técnico

Proyectó: Iván Hernández – Contratista SGC RenoBo  
Revisó: Javier Suárez Pedraza – Gestor Senior 3 RenoBo  
Aprobó: Yulitza Fuenmayor Sierra – Directora Financiera RenoBo  
Miembros de la Junta Directiva de la Empresa

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS 2025 – 2026

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.4352924 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

#### INFORMACIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

##### 1. OBJETIVO

Realizar la gerencia integral de proyectos patrimoniales de Infraestructura educativa priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito - SED, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.4352924 suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito, que incluye el proyecto Colegio Altos de Egipto.

El alcance de la gerencia integral implica la construcción e interventoría de los proyectos a cargo, lo cual comprende la planeación y ejecución de actividades jurídico-contractuales, técnicas, financieras, sociales y económicas, necesarias para la entrega a la SED de la nueva infraestructura educativa de los siguientes proyectos:

PROYECTOS	LOCALIDAD	INICIAL / ADICIÓN
Colegio Liceo Femenino Mercedes Nariño	Rafael Uribe Uribe	Inicial
Colegio Francisco de Paula Santander	Bosa	Inicial
Colegio Agustín Nieto Caballero	Los Mártires	Inicial
La Rampa Colegio La Concordia	La Candelaria	Adición
Colegio Altos de Egipto	Santa Fe	Adición
Primera Infancia Las Brisas	San Cristóbal	Adición
Centro Cultural y Pedagógico Abel Rodríguez	La Candelaria	Adición

El Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, en calidad de supervisor del contrato y su apoyo a la supervisión, consideraron viable y oportuno suscribir la Modificación No. 02, teniendo en cuenta la población beneficiada, con la ejecución de las infraestructuras educativas de los proyectos citados en servicio, salvaguardando así el derecho de la educación; razón por lo cual, la Secretaría de Educación del Distrito, como entidad beneficiaria de estos proyectos, actúa en garantía de los intereses de dicha población, con el ánimo de atender a la comunidad estudiantil.

La construcción de los proyectos: COLEGIO ALTOS DE EGIPTO, CENTRO CULTURAL Y PEDAGÓGICO ABEL RODRÍGUEZ, LAS BRISAS Y LA RAMPA COLEGIO LA CONCORDIA, se ejecutarán de conformidad con los lineamientos establecidos en el documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4352924 de 2022, referido a la etapa de ejecución y entrega de la infraestructura: "9. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - OBLIGACIONES FASE 2".

Para la ejecución del proyecto en el Colegio Altos de Egipto, ubicado en la localidad de Santa Fe, se realizará la contratación de los contratos de obra e interventoría, la interventoría se requiere para vigilar, controlar y vigilar integralmente la ejecución contractual de las obligaciones pactadas entre dos partes, por un plazo de 18 meses contados a partir de la fecha de suscripción de los contratos, programada para el mes de noviembre de 2024.

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El alcance inicial del contrato interadministrativo N° CO1.PCCNTR.4352924 suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y RENOBO el 27 de diciembre de 2022, consistió en la gerencia integral a los colegios Mercedes Nariño, Agustín Nieto Caballero y Francisco de Paula Santander. Dicha gerencia implica la contratación para el desarrollo de los estudios y diseños e interventoría, la construcción e interventoría de los proyectos, y la planeación y ejecución de actividades jurídico-contractuales, técnicas, financieras, sociales, ambientales y económicas, necesarias para la entrega de los proyectos a la SED.

En desarrollo del contrato, el 30 de noviembre de 2023, las partes suscribieron la modificación No 2, mediante la cual se incorporaron los proyectos Rampa en el Colegios La Concordia, Colegio Altos de Egipto, Primera Infancia Las Brisas y Centro Cultural y Pedagógico Abel Rodríguez, cuyos diseños, estudios técnicos, licencias y permisos son elaborados y recibidos a satisfacción por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, para que a través del contrato interadministrativo suscrito con RENOBO se lleve a cabo solamente su fase de construcción.

Actualmente, para el caso del Colegio Altos de Egipto, objeto de la presente solicitud, se avanza en la etapa de verificación preliminar, mediante la cual la Dirección Técnica de Asesoría y Estudios Técnicos valida los estudios y diseños entregados por la SED y establece la pertinencia de dar continuidad al proceso de selección del contratista de obra e interventoría de obra. De acuerdo con lo indicado en la modificación No. 2 del contrato interadministrativo, y resultado de la consultoría contratada y recibida a satisfacción por la Secretaría de Educación del Distrito las condiciones del proyecto es un edificio en seis niveles con tres pisos de altura y un sótano con ambientes de aprendizaje, de laboratorios, zona administrativa, zonas recreativas, para uso dotacional educativo (básica y media), generando una infraestructura educativa de un área total de 6.724,02 m2 y beneficiando a 560 estudiantes de la localidad. El costo y plazo según los resultados del proceso de consultoría adelantado por la Secretaría de Educación del Distrito son:

**Valor :** \$37.237.760.000 (\$34.499.584.000 - obra y \$2.738.176.000 - interventoría)

**Plazo:** 18 meses.

Para realizar el seguimiento técnico, jurídico, financiero, ambiental durante la ejecución hasta la liquidación del contrato de obra, se contará con la interventoría de obra por mínimo el plazo de ejecución de la obra, es decir 18 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, programada para el mes de noviembre de 2024, finalizando en abril de 2026.

### 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RENOBO, tiene por objeto principal identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa, podrá realizar, entre otras las siguientes actividades:

(...)

1. *Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos urbanísticos en el Distrito Capital, los entes territoriales y la Nación, bien sea de renovación, desarrollo o cualquiera otro tratamiento urbanístico que se prevea para los suelos objeto del proyecto de acuerdo con la política pública del Sector del Hábitat y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.*

(...)

(...)

9. *Celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones de la empresa, conforme a la Ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto.*

10. *Contratar el diseño, la construcción y la interventoría de obras de infraestructura para la adecuación de predios destinados a programas de vivienda de interés social y proyectos integrales, incluida la gestión de modelos de gestión bajo instrumentos de desarrollo.*

(...).

En consecuencia, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. desarrolló dentro de su Portafolio de Servicios la línea de Gerencia Integral de Proyectos, como servicio idóneo orientado a hacer el mejor uso de los recursos disponibles, a través de la optimización de los presupuestos, para alcanzar exitosamente la ejecución de proyectos y la entrega oportuna de los presupuestos, para alcanzar exitosamente la ejecución de proyectos y la entrega oportuna de los productos esperados, acorde con todos los esquemas de gestión que se conocen e identificando los mecanismos o alternativas óptimas para el desarrollo de los mismos.

Para ellos, se dirige y se coordina la ejecución de las actividades involucradas en su alcance: construcción, interventoría o supervisión ambiental, social, inmobiliaria, suministros, etc., y se adelantan todos los trámites y las aprobaciones requeridas, tomando o recomendando las acciones apropiadas para asegurar la finalización del proyecto dentro de los objetivos y requerimientos del tiempo calidad y presupuesto establecidos.

De la programación establecida para en el proyecto Colegio Altos de Egipto, actualmente se

avanza con la etapa de VERIFICACIÓN DE DISEÑOS (INCLUYE LICENCIA), estimada finalizar en junio de 2024, cuatro (4) meses de proceso de contratación y adjudicación de los contratos de obra e interventoría, culminando en el mes de octubre de 2024 y ejecución de la obra por 18 meses, periodo comprendido desde noviembre de 2024 hasta abril de 2026. En este sentido, es necesario contar con la aprobación de los recursos de vigencia futura, para la ejecución de los contratos de obra e interventoría que superarán la presente vigencia.

#### 4. JUSTIFICACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

Con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la educación en el Distrito Capital, por medio del Acuerdo 26 de 1955 se creó la Secretaría de Educación del Distrito; posteriormente a través del Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”*, se determinó la naturaleza, objeto y funciones de la SED, y en su artículo 82 se señaló que: *“la Secretaría de Educación del Distrito es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral”*.

En razón de lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito desarrolla programas y proyectos que fortalezcan el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como el diseño e implementación de acciones de política pública que garanticen el acceso a un sistema educativo de calidad, para todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en la Ciudad.

Asimismo, es deber de la Secretaría de Educación del Distrito brindar a la población estudiantil una infraestructura que cree los espacios requeridos dentro de un establecimiento educativo que cumpla con la normatividad vigente, donde sea posible el desarrollo, la socialización, el conocimiento y la recreación al conglomerado estudiantil.

Así las cosas, la administración distrital vio la necesidad de tomar acciones encaminadas al aumento de la cobertura del servicio educativo, así como del mejoramiento de las condiciones de seguridad, calidad y funcionalidad de los equipamientos educativos y a su consolidación como espacios constructores de ciudadanía y de ciudad.

Bajo este entendido, los recursos asignados a la SED para infraestructura educativa fueron incrementados en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* enmarcado en el Proyecto de Inversión 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., reconociendo la infraestructura educativa como un proyecto estratégico para la ciudad.

En observancia de lo anterior, para el cumplimiento de las metas establecidas en el citado Plan de Desarrollo Distrital para la Secretaría suscribió el Contrato Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.4352924 del 27 de diciembre de 2022 entre la SED y RENOBO con el objeto de *“REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PATRIMONIALES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”*, e incorporó el 30 de noviembre de 2023, los proyectos incluidos en la Modificación 2, la contratación de las obras y sus respectivas interventorías, garantizando el



desarrollo de todas las actividades que componen el proceso de construcción.

En el marco de dicho contrato, suscrito con RENOBO, la empresa deberá garantizar el personal idóneo y calificado, la logística, materiales, herramientas, equipos, comunicación, transporte y dotación del personal que sea necesario con el fin de cumplir con cada una de las actividades, para el proceso. Así como también cumplirá con las características técnicas y especificaciones que se encuentran en los estudios técnicos entregados por la SED, para que sean ejecutados por los contratistas resultantes de los procesos de selección a cargo de RENOBO. Los contratistas deberán ejecutar las obras de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, anexos técnicos, normatividad vigente y demás documentos que hagan parte integral del proceso de los proyectos en los proyectos Rampa en el Colegio La Concordia, Altos de Egipto, Primera Infancia Las Brisas y Centro Cultural y Pedagógico Abel Rodríguez, con el fin de asegurar que dichos contratos se ejecuten en los tiempos y con los recursos económicos previstos por la SED en su proceso de planeación.

Para la obra del colegio Altos de Egipto, es importante señalar que, de acuerdo con lo previsto con la SED en el marco de la modificación No. 2, suscrita el 30 de noviembre de 2023, el resultado de la consultoría realizada por la Secretaría de Educación del Distrito, fue remitida a RENOBO el 28 de diciembre de 2023, sin embargo, luego de las verificaciones técnicas realizadas por RENOBO sobre la información entregada, se han remitido observaciones en informes de radicado S2024000424 del 29 de enero de 2024, S2024001183 del 19 de marzo de 2024 y S2024002272 del 6 de junio de 2024. A la fecha, la SED se encuentra consolidando la información final que permita el cierre de los estudios y diseños técnicos del proyecto.

## 5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La ejecución de los ingresos corrientes que corresponden a la venta de servicios por la suscripción del contrato interadministrativo N° CO1.PCCNT.4352924 del 27 de diciembre de 2022 suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito es inicialmente por valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE **(\$220.242.471.642,00)** incluida la remuneración de la gerencia integral para la ejecución de los proyectos. La adición de recursos establecidos en la modificación No. 2, que incluye los recursos del proyecto Colegio Altos de Egipto asciende a SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE **(\$73.085.764.866,00)**. Así las cosas, el valor del contrato interadministrativo asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE **(\$293.328.236.508,00)**. De este recurso, han sido consignados por la Dirección Distrital de Tesorería TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE **(\$35.475.213.504,00)**, según la forma de pago acordada en el contrato interadministrativo.

Sobre los recursos de adición, actualmente se encuentra en proceso de suscripción un contrato de administración tesoral, cuyas condiciones ha validado la Dirección Financiera de Renobo.

Los recursos girados a la fecha se encuentran recaudados en su totalidad en la cuenta de ahorros empresarial No. 001303090200055218 del Banco BBVA destinada para el manejo exclusivo de las operaciones derivadas del desarrollo del objeto contractual. Esto demuestra que existe una

plena financiación de los compromisos que se asumirán en la presente anualidad, incluidos aquellos con cargo a la vigencia 2025 y 2026.

Con base en las cifras que se señalan, es claro concluir que el requerimiento para el cual se están solicitando vigencias futuras de carácter ORDINARIO se encuentra financiado con los ingresos corrientes determinados en el contrato de administración tesorera, motivo por el cual solicitamos Concepto Favorable para tramitar ante el CONFIS Distrital la correspondiente autorización para proceder a iniciar el proceso de contratación.

Del mismo modo, los beneficios de efectuar esta contratación amparada en parte de su ejecución por la modalidad de vigencias futuras obedecen a varias razones, una de ellas es que la construcción de la obra se efectuará durante dieciocho meses aproximadamente, según lo determinado por la consultoría contratada por la SED y con ello comprometer los recursos requeridos para la ejecución de la obra que se estima terminar en abril de 2026 y liquidación en julio de 2026.

Los recursos requeridos para la ejecución de la obra son: TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/TE (**\$37.237.770.000,00**), de los cuales para el contrato de obra se destinarán TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (**\$34.499.584.000,00**) y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (**\$2.738.176.000,00**) para el contrato de interventoría, sin embargo, el total de los recursos solicitados para las vigencias futuras es de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (**\$29.618.716.443,00**), discriminados de la siguiente manera para las vigencias 2025 y 2026:

RUBRO OBJETO DEL GASTO	VIGENCIAS FUTURAS PESOS CONSTANTES			VIGENCIAS FUTURAS PESOS CORRIENTES		
	2024					
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2025	2026	TOTAL	2025	2026	TOTAL
42450208 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN						
Construcción e Interventoría Colegios	23.566.803.679	4.975.885.693	28.542.689.372	24.328.011.438	5.290.705.005	29.618.716.443

En la vigencia 2024 se encuentran apropiados recursos por SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**\$7.619.043.557**) el cual funciona como amparo requerido para el trámite de la solicitud de autorización ante el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, los cuales se encuentran amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal 202406 1124.

Sobre los recursos destinados para la ejecución de la obra, se estima realizar un anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de obra, por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (**\$6.899.916.800**).

Una vez quede suscrita el acta de inicio del contrato de obra e interventoría, estos recursos deberán ser destinados exclusivamente para la compra de materiales que puedan ser susceptibles a aumento de su costo por las variaciones del mercado y/o que por su alto nivel de demanda en el mercado requieren de un abastecimiento previo a la realización de las actividades contratadas, tales como, maderas estructurales, aceros de refuerzo y cimentación y otros que sean necesarios para

la ejecución de obras puntuales, así mismo para la compra de equipos especiales que requieran ser importados o sobre los cuales en el mercado nacional no exista pluralidad de proveedores.

## 6. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN.

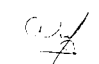
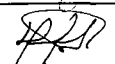
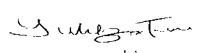
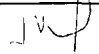
Teniendo en cuenta los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como los Decretos reglamentarios, a continuación, se presenta el cronograma de licitación pública de obra:

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATACIÓN OBRA	jul-24	oct-24
EJECUCIÓN OBRA	nov-24	abr-26
EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	nov-24	abr-26
LIQUIDACIÓN CONTRATOS DERIVADOS	may-26	jul-26



Carlos Felipe Reyes  
Gerente General RENOBO

Anexos: Formato Solicitud Vigencias Futuras en un (1) folio

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró	William Alexander Valencia Nemocon	Contratista	Dirección Financiera	
Revisó:	Javier Suarez Pedraza	Gestor Senior 3 - Presupuesto	Dirección Financiera	
	Yulitza Mailleth Fuenmayor Sierra	Directora Financiera	Dirección Financiera	
Aprobó	Javier Antonio Villarreal Villaquiran	Subgerente	Subgerente de Gestión Corporativa	

Archivar Expediente CO1.PCCNTR.4352924 SED.